



Fecha: 2 de octubre de 2018

Destinatario:

Su referencia: 52N/2018

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00450/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME** – PROY. ORDEN APRUEBA C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA  
REGLAMENTO ESPECÍFICO PRODUCCIÓN  
INTEGRADA DE CAQUIS

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 28 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al proyecto de **“Orden por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Caquis”**.

La producción integrada es un sistema de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales, de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción, de forma que se garantice una agricultura sostenible.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario así como los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el empeño de incorporar cada vez más cultivos a este sistema de producción, dispone que el presente proyecto de Orden tenga por objeto aprobar el Reglamento Específico de Producción Integral de Caqui.

Con la redacción de este reglamento, junto a otros que están actualmente en vigor, como son el de fruta de hueso, fruta de pepita y cítricos, se dispondrá de este tipo de norma de calidad para gran parte de los cultivos frutales de importancia en Andalucía, lo que supone una ventaja para la economía y el desarrollo de algunas provincias.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación que, la misma no conlleva gasto para la Administración de la Junta de Andalucía, pues como indican en su memoria económica, se trata únicamente de una disposición que regula aspectos puramente técnicos del cultivo en cuestión.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

